

*Suma del Priuilegio.*

**T**iene Priuilegio Luis de Vfastigui, por tiempo de diez años, para poder imprimir este libro intitulado la veinte y tres parte de Frey Lope Felix de Vega Carpio, que son doze Comedias, con las penas contenidas en el dicho priuilegio à la persona ò personas que en el dicho tiempo le imprimieren sin su licencia. De que dà fe Francisco de Arrieta Escriuano de Camara del Rey nuestro señor. Dada en el Pardo a 16. de Enero de 1638.

---

*Suma de la Tassa.*

**L**os Señores del Consejo tassaron este libro intitulado la 23. parte de Frey Lope Felix de Vega Carpio à cinco marauedis cada pliego, el qual tiene 75. pliegos, que al dicho precio monta onze reales en papel, como parece por la Fè que dello dio Francisco de Arrieta Escriuano de Camara. En Madrid a 23. de Agosto de 1638.

---

*Fè de erratas.*

**E**STE Libro intitulado la veinte y tres parte de Comedias de Lope Felix de Vega Carpio, està bié y fielmente impresso con su original. En Madrid a quinze de Agosto de 1638.

*El Licenciado Murcia  
de la Llana.*

Biblioteca Nacional de España

# LICENCIA DEL Ordinario.

**N**O S el Licenciado Andres Perez de Vargas y Pulgar, Inquisidor y Vicario general de la Ciudad Arçobispado de Toledo, juez de residencia de la Audiencia Arçobispal desta Villa de Madrid, y Vicario general della y su partido. Por la presente, por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, y imprima el libro intitulado, doze Comedias exemplares, compuesto por Frey Lope de Vega Carpio, atento nos consta no ay en èl cosa contra nuestra santa Fè Catolica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à diez y seis dias del mes de Julio de mil seiscientos y treinta y seis años.

*El Licenciado Perez, de  
Vargas y Pulgar.*

Por su mandado,

*Diego de Ribas.*

Aprobacion del Maestro Ioseph  
de Valdiuielso.

**E** Stas doze Comedias que me remitio el señor Licenciado Perez de Vargas y Pulgar, Vicario general en el Arçobispado de Toledo, y que escriuio Frey Lope de Vega Carpio, he leí lo con respeto y ternura, porque le admitè viuó, y le venero muerto: por portento de los ingenios, y ingenio con dudas de imposible en todas edades: cuyas alabanças no son deste lugar, ni de mi estudio, deste lugar, porque es de censura de mi estudio, porque me confieso poco Orador, à varon tanto. Y solo digo, que sus versos son su fama, y su nóbre su inmortalidad; y que no hallo en ellas cosa no ajustada à la verdad Catolica de nuestra sagrada Religion, y que todas se encaminan à la reformation de las costumbres, si se saben desfrutar sus auisos, desengaños, y escarmientos: por lo que merece Luis de Hástigui su yerno la licencia que suplica. Este es mi parecer, Saluo, &c. En Madrid 8. de Iulio 1636.

*El Maestro Ioseph  
de Valdiuielso.*

A DON